



**ESTUDIO DE PERCEPCIÓN DE LA INSTITUCIONALIDAD
DE LIBRE COMPETENCIA - 2026**

Argentina - Brasil - Chile - Colombia - Ecuador - México - Perú

ESTUDIO DE PERCEPCIÓN DE ABOGADOS PRACTICANTES RESPECTO DE LA INSTITUCIONALIDAD DE LIBRE COMPETENCIA (ARGENTINA, BRASIL, CHILE, COLOMBIA, ECUADOR, MÉXICO Y PERÚ)

CeCo UAI¹

Marzo 2026

Resumen:

Este informe presenta y analiza los resultados de la quinta versión de la Encuesta de Percepción CeCo (2026), que recopila la visión de abogados de libre competencia de Latinoamérica. En ella, respecto de cada país, se abordan aspectos institucionales (como independencia, predictibilidad y disuasión de la institucionalidad) y procedimentales (como celeridad y grado de deferencia entre órganos judiciales y administrativos). Los resultados se pueden visualizar [aquí](#).

Abstract:

This report presents and analyzes the results of the fifth version of the CeCo Perception Survey (2026), which covers the perspective of antitrust lawyers in Latin America. It addresses institutional aspects for each country (such as independence, predictability, and the deterrence of the institutional framework) and procedural aspects (such as expediency and the degree of deference between judicial and administrative bodies). The results can be viewed [here](#).

¹ El equipo de CeCo que elaboró este estudio estuvo conformado por Felipe Irrarázabal P., Diego Vergara M., Ignacio Peralta F. y Bruno Nocera Q. Por el lado de George Washington University, colaboró Alejandro Ibarra I. Por último, en las visualizaciones de los datos del Observatorio de Respuestas (en PowerBI), colaboró la analista de datos Vanessa Galeano. Agradecemos la colaboración de los siguientes abogados en la consolidación de preguntas: Julián Peña y Federico Volujewicz (Argentina); Caio Mario da Silva Pereira Neto (Brasil); Alejandro Ibarra Ibarra, y Carlos Andrés Uribe Piedrahita (Colombia); Mario Andrés Navarrete Serrano y Alberto Brown (Ecuador); Alejandro Castañeda, Omar Guerrero y Carlos Mena (México); Alejandro Falla y José Luis Bonifaz (Perú).

Índice

Introducción	3
1. Termómetro general (diapositiva 1):.....	5
2. Perfil del encuestado (diapositivas 2.1 y 2.2)	8
3. Disuasión general (diapositiva 3):.....	9
4. Independencia política (diapositiva 4) y debido proceso (diapositiva 8).....	11
5. Profundidad valoración informes económicos (diapositiva 10)	13
6. Influencia criterios externos a la LC (diapositiva 11)	15
7. Celeridad (diapositiva 15)	17
8. Nivel de deferencia (diapositiva 16)	18
9. Desempeño general (diapositiva 17).....	20
10. Opinión sobre umbrales para notificar fusiones (diapositiva 20) y fusiones prohibidas (diapositiva 22).....	22
11. Efectividad para detectar carteles (diapositiva 23) y frecuencia de la colusión (diapositiva 24).....	24
12. Efectividad para detectar abusos unilaterales (diapositiva 28) y actitud de agencia ante abusos (diapositiva 29).....	26
13. Importancia de Compliance (diapositiva 34).....	28
14. Sobre regulación digital ex ante (diapositiva 35)	29
15. Autoridad extranjera más influyente (diapositiva 36).....	30
16. Efecto de la rotación (diapositiva 37).....	32
Anexo 1: Metodología Encuesta	33
Anexo 2: Metodología Termómetro CeCo	35
Anexo 3: Lista de instituciones especializadas y no especializadas por país	37

Introducción

El [CentroCompetencia](#) de la Universidad Adolfo Ibáñez (CeCo), con la colaboración del [Competition Law Center](#) de George Washington University (GWU-CLC), elaboró esta nueva edición del “Estudio Sobre la Percepción de los Abogados Practicantes respecto de la institucionalidad y las Autoridades de Libre Competencia” (ver [observatorio de respuestas](#)).

CeCo ha realizado **cuatro versiones anteriores** de este estudio. La [primera](#) se realizó en agosto de 2020, cubriendo solo a Chile; la [segunda](#) fue publicada en marzo de 2023, cubriendo a Chile, Ecuador, Colombia y Perú²; la [tercera](#) fue publicada en abril de 2024, agregando a Argentina, Brasil y México; la [cuarta](#) fue publicada en abril de 2025. La repetición de este ejercicio es valiosa pues permite realizar **comparaciones interanuales** de sus resultados, permitiendo a su vez vislumbrar trayectorias en la percepción de los distintos factores consultados en la encuesta³.

En esta —quinta— oportunidad, la encuesta abarcó las opiniones de un total de **249 abogados expertos en libre competencia**⁴ listados en el ranking de Chambers & Partners y The Legal 500 del año 2025, de siete jurisdicciones: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México y Perú⁵. Los resultados dan cuenta de la percepción que los practicantes tienen respecto al desempeño de los sistemas de competencia⁶ y regímenes de competencia de la región, así como también de algunos importantes desafíos transversales que debieran ser abordados por la institucionalidad de cada país⁷.

Este año, a diferencia de los anteriores, no se contemplaron preguntas para los altos funcionarios públicos dedicados a la libre competencia.

² Estas dos versiones anteriores fueron elaboradas en conjunto con Deloitte. Hay versiones anteriores realizadas por encargo de la Fiscalía Nacional Económica de Chile el año 2012, 2014 y 2016.

³ Esto es particularmente aplicable a las versiones tercera (2024), cuarta (2025) y quinta (2026) de la encuesta, pues en ellas se realizan prácticamente las mismas preguntas y se aplica la misma escala de puntajes.

⁴ Se registraron 249 respuestas.

⁵ La tasa de respuesta para esta versión de la encuesta fue de 81,5% para Argentina (22 de 27 abogados), 98,6% Chile (69 de 70 abogados), 81,4% para Colombia (35 de 43 abogados) y Perú 88,2% (30 de 34 abogados); 80% para Ecuador (16 de 20 abogados); 63,9% para México (39 de 61 abogados); y 36,9% para Brasil (38 de 103 abogados).

⁶ Por “sistema de competencia” se entiende el conjunto de instituciones que tienen la posibilidad de incidir en la creación y ejecución de la política de competencia de un país. Es un concepto amplio que involucra la interacción entre entidades públicas y privadas que pueden tener incidencia sobre la política de competencia de una jurisdicción, como las autoridades de competencia y la rama judicial, al igual que las asociaciones de consumidores, gremios o la academia, entre otros.

⁷ Es importante advertir que, al ser una encuesta de percepción, ella solo captura las valoraciones subjetivas que tienen los abogados y autoridades en un momento dado acerca de las distintas materias consultadas.

La metodología que se aplicó para la elaboración de la encuesta y la visualización de sus resultados está explicada en el Anexo N°1.

En lo que sigue pasamos a analizar algunos de los resultados obtenidos.

1. Termómetro general (diapositiva 1):

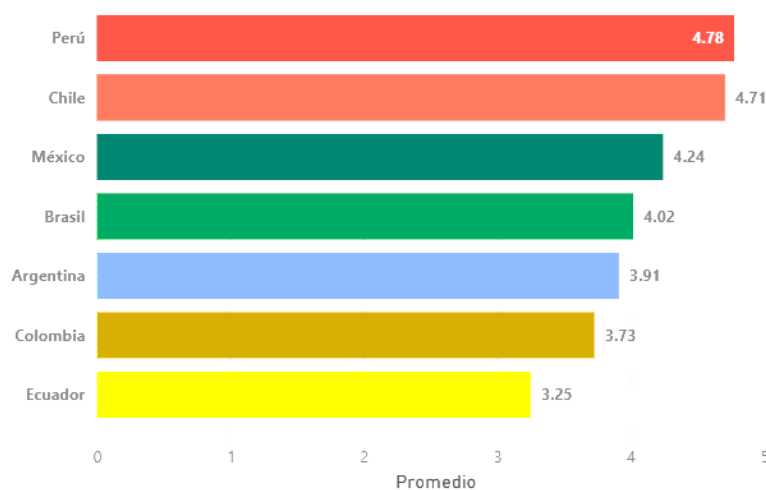
Disclaimer sobre la comparación entre países

- Cabe notar que la comparación entre países debe ser realizada con cuidado, pues a cada practicante se le pide que solo evalúe su propia jurisdicción, no las diversas jurisdicciones que son analizadas en este informe.
- Más aun, cada país puede tener parámetros distintos para evaluar los distintos ítems. Así, por ejemplo, un abogado del país Y, que tiene altos estándares de probidad, puede ser mucho más exigente en lo que respecta a la independencia institucional que un abogado del país X, que, por regla general, tiene instituciones débiles.
- No obstante, se estima que si una institución transversalmente tiene una mala evaluación (por ejemplo, siempre tiene un puntaje menor a 3, en una escala del 1 al 7), ello de todas maneras indica que la institución tiene una evaluación deficitaria comparado con instituciones que siempre tienen un puntaje relativamente alto (por ejemplo, siempre tiene un puntaje mayor a 5, en una escala del 1 al 7).

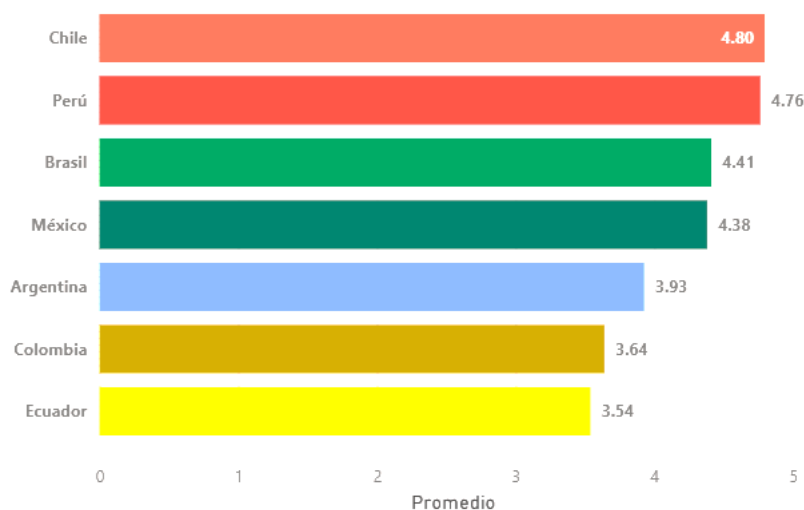
Los países se organizan según *tiers* y se mueven en los márgenes de éstos

- Por regla general, los países solo se mueven en los márgenes, pues parece haber *tiers* de países.
- Chile y Perú todos los años se ubican en los primeros dos lugares, con diferencias, a lo sumo de 0,24 (el año 2024).
- México y Brasil todos los años se ubican entre el tercer y cuarto lugar, variando quien está tercero y quien está cuarto.
- Finalmente, Colombia, Ecuador y Argentina siempre se ubican en los últimos lugares (los siguientes gráficos no diferencian entre instituciones especializadas y no especializadas).

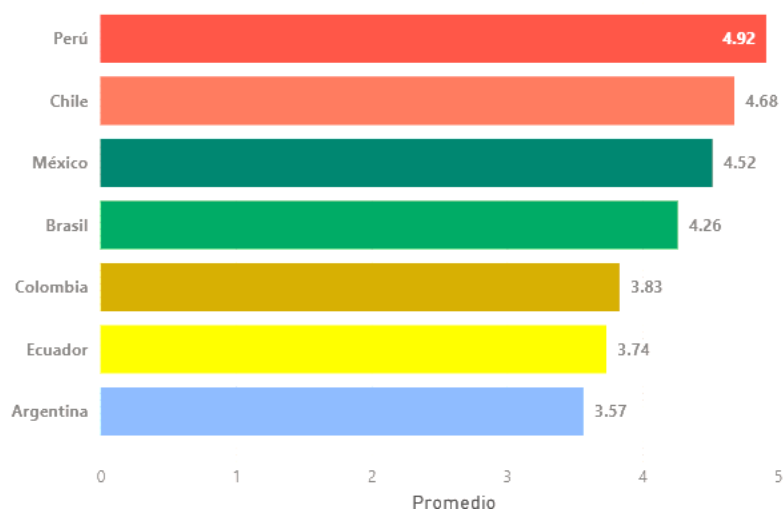
Termómetro general 2026



Termómetro general 2025



Termómetro general 2024



Argentina tiene un ascenso relevante

- Respecto de la parte final de la tabla, Argentina pasó del séptimo al quinto lugar (desde 2024 a 2026).
- Esto podría parcialmente explicarse por la nueva institucionalidad que empieza a regir, y por la peor percepción en términos relativos que pasaron a tener Colombia y Ecuador (sobre el rol que tiene la nueva institucionalidad argentina, en la diapositiva 38 se evaluó con un puntaje 4,9 su implementación).

Ecuador y el cambio de administración

- Existe una marcada disminución de Ecuador en varios índices, lo que se manifiesta en que su puntaje promedio pase de ser 3,74 (2024) a ser 3,25 (2026).
- Dicha disminución coincidió con el inicio de la Gestión del actual Superintendente, que asumió el 3 de septiembre de 2024.
- Cuando se les pregunta a los abogados ecuatorianos sobre el efecto que tiene la rotación de personal en las autoridades, evalúan a su institucionalidad con un puntaje promedio de 2,4 (diapositiva 37).

Dispersión en organismos especializados

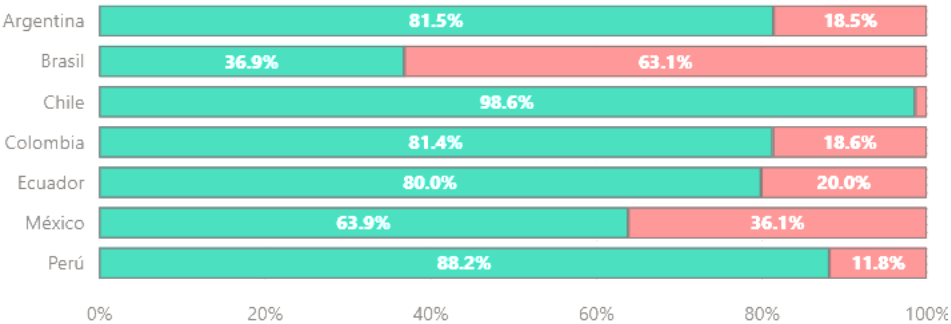
- Cuando se analizan los organismos especializados hay mayor dispersión que entre los organismos no especializados (para ilustrar, el año 2026 entre el mejor y el peor evaluado de los países hay una diferencia de 1,89 puntos respecto de los órganos especializados, diferencia que pasa a ser de 0,68 puntos respecto de los no especializados).

Los tribunales en México empeoran su percepción

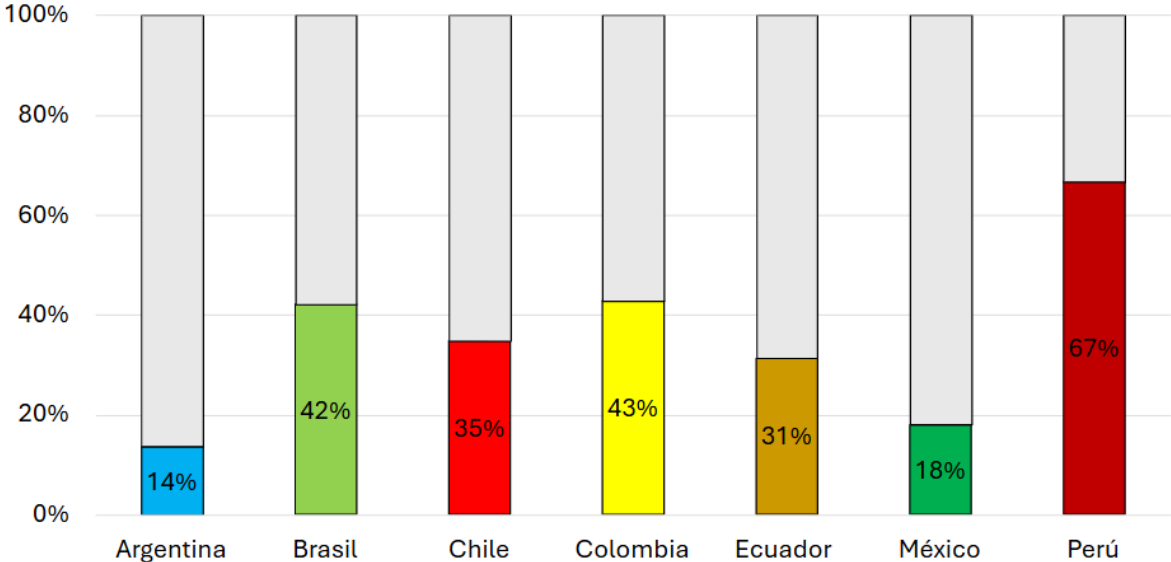
- En México los tribunales generalistas pasaron de tener nota 4,88 (siendo el mejor posicionado) a tener una nota de 4,13 (pasando al cuarto lugar).
- Esto se puede explicar por la decisión de elegir democráticamente a los jueces.

2. Perfil del encuestado (diapositivas 2.1 y 2.2)

% de respuestas en cada país



% de personas que trabajaron previamente en la institucionalidad pública de competencia



3. Disuasión general (diapositiva 3):

Liderazgo chileno

- En términos generales (sin distinguir entre instituciones especializadas y no especializadas) Chile tiene los mejores puntajes, los que ha mantenido a lo largo de todos los años que se ha realizado la encuesta.

La institucionalidad este año fue percibida como más disuasiva

- Todos los países salvo Brasil aumentaron en la percepción de su efecto disuasivo con respecto al año inmediatamente anterior.

Disuasión general (sin distinguir entre especializado y no especializado)

País	Promedio 2024	Promedio 2025	Promedio 2026
Chile	5.38	5.43	5.63
Perú	5.30	4.94	5.20
México	4.78	4.47	5.00
Colombia	4.16	4.36	4.66
Brasil	4.83	4.74	4.53
Ecuador	4.13	3.50	3.69
Argentina	3.11	2.46	3.55

Alza de Argentina

- En Argentina existe una importante alza, pasando de un puntaje de 2,46 en 2025, a 3,55 en 2026 (sobre el rol que tiene la nueva institucionalidad argentina, en la diapositiva 38 se evaluó con un puntaje 4,9 su implementación).

México mejora

- México, aun con fuertes cambios institucionales, mejoró su posición relativa, pasando a tener una mejor percepción de disuasión que el año pasado (pasó de un 4.47 a un 5).

Colombia presenta mejora sostenida

- A pesar de que en el Termómetro Colombia parece mantenerse en promedios relativamente bajos, su disuasión general viene aumentando año a año.

Disuasión puede llegar a tener un *chilling effect*

- Una autoridad que disuada todo tipo de estrategias económicas puede, eventualmente, crear un *chilling effect* que inhiba estrategias empresariales que aumenten la eficiencia asignativa.
- Así, respecto de la pregunta sobre si la sanción de la colusión desincentiva la celebración de acuerdo pro competitivos (diapositiva 27), existe una fuerte correlación entre los países más disuasivos y aquellos en que más se percibe que se disuade la celebración de dichos acuerdos.

Desincentivo acuerdos pro-competitivos

País	Promedio 2024	Promedio 2025	Promedio 2026
México	5.00	4.96	4.78
Chile	4.30	4.34	4.15
Perú	4.15	3.82	3.93
Colombia	3.81	3.70	3.71
Brasil	3.21	2.88	3.53
Ecuador	3.29	3.33	3.36
Argentina	2.53	3.50	3.05

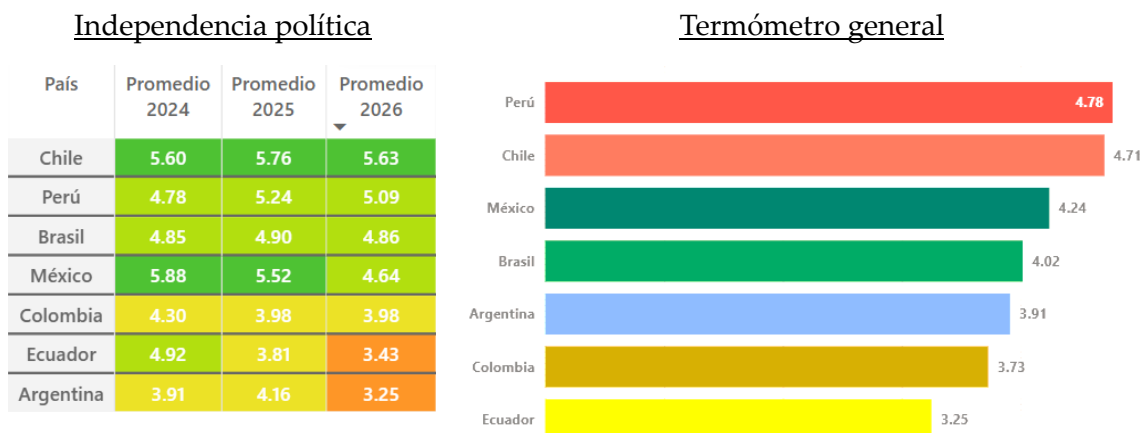
Disuasión general

País	Promedio 2024	Promedio 2025	Promedio 2026
Chile	5.38	5.43	5.63
Perú	5.30	4.94	5.20
México	4.78	4.47	5.00
Colombia	4.16	4.36	4.66
Brasil	4.83	4.74	4.53
Ecuador	4.13	3.50	3.69
Argentina	3.11	2.46	3.55

4. Independencia política (diapositiva 4) y debido proceso (diapositiva 8)

Existe una fuerte correlación entre independencia política y la posición del termómetro general

- Las jurisdicciones con mayores puntajes en materia de independencia (Chile, Perú, Brasil y México) tienen los resultados más altos en el termómetro general. Por su parte las jurisdicciones con números más bajos en términos de independencia recibieron evaluaciones muy similares en el termómetro general.



Menor independencia política en México

- En independencia política México tuvo una disminución pronunciada, pasando de un 5,52 a un 4,64.
- Esto podría estar relacionado al cambio institucional de México, aunque durante gran parte del año 2025 aún seguía en pie la COFECE (sobre este punto, en la diapositiva 38 se preguntó a los practicantes como percibían la nueva institucionalidad de competencia y el puntaje promedio fue 3,73).

Disminución generalizada de independencia en la región

- En todos los países (salvo Colombia) empeoró la percepción sobre la independencia política si se lo compara con el año anterior. Así, promediando la tasa de todos los países, hubo una variación del -7,7%.
- Si bien Colombia se mantuvo estable este año respecto al año pasado, los resultados de los años 2025 y 2026 muestran una clara disminución respecto al año 2024.

No hay una correlación fuerte entre resguardo del debido proceso e independencia política

- Si se considera el resguardo del debido proceso en todas las instituciones de cada país (sin discriminar entre órganos especializados y no especializados), no hay una correlación fuerte con independencia política.
- Así, el país que más resguarda el debido proceso (Argentina) está en último lugar en independencia política. Chile, que está en primer lugar en independencia política, está en el cuarto lugar en resguardo del debido proceso.

Independencia política

País	Promedio 2024	Promedio 2025	Promedio 2026
Chile	5.60	5.76	5.63
Perú	4.78	5.24	5.09
Brasil	4.85	4.90	4.86
México	5.88	5.52	4.64
Colombia	4.30	3.98	3.98
Ecuador	4.92	3.81	3.43
Argentina	3.91	4.16	3.25

Resguardo del debido proceso

País	Promedio 2024	Promedio 2025	Promedio 2026
Argentina	4.39	5.19	4.98
Perú	4.90	5.05	4.91
México	5.21	5.19	4.74
Chile	4.73	4.92	4.74
Brasil	4.46	4.66	4.31
Colombia	3.98	3.74	4.05
Ecuador	4.33	3.97	4.04

Perú supera a Chile en resguardo del debido proceso

- Perú está mejor evaluado en debido proceso que Chile (Chile obtiene un puntaje de 4,74 y Perú de 4,91).
- Esto es llamativo, porque el diseño institucional chileno, al tener un tribunal (el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia), está pensado para resguardar en mayor medida el debido proceso, en contraste con el diseño de agencia administrativa de Perú.

5. Profundidad valoración informes económicos (diapositiva 10)

Existe una importante dispersión respecto de cómo se valoran los informes económicos:

- Respecto de cómo se valoran los informes económicos hay una importante dispersión.
- Mientras que, en Chile, país mejor evaluado, la percepción promedio respecto de cómo se valoran los informes económicos (sin distinguir tipo de órgano) es 4,44, en Colombia es 2,88.

Percepción promedio de profundidad de valoración de informes económicos (todos los organismos)

País	Promedio 2024	Promedio 2025	Promedio 2026
Chile	4.35	4.50	4.44
Perú	4.18	4.23	4.22
México	4.02	4.24	3.72
Brasil	3.75	4.20	3.62
Argentina	2.95	3.44	3.50
Ecuador	3.51	3.29	2.91
Colombia	3.19	3.21	2.88

Brecha en valoración de informes económicos se mantiene respecto de organismos especializados

- La existencia de esta importante brecha no desaparece si se consideran solo los organismos especializados, sino que se acentúa.
- Analizando solo los organismos especializados, la percepción promedio del mejor evaluado es 5,09 (Chile), y del peor es 2,74 (Colombia):

Percepción promedio de profundidad de valoración de informes económicos (organismos especializados)

País	Promedio 2026
Chile	5.09
Perú	4.81
México	4.02
Brasil	3.83
Argentina	3.52
Ecuador	2.81
Colombia	2.74

Los organismos no especializados son transversalmente mal evaluados respecto de su profundidad de análisis económico

- La percepción de la profundidad de la valoración de informes económicos tiene mucho menor varianza cuando se analizan solamente órganos no especializados. Así, aquí la institución mejor evaluada (Argentina) tiene un 3,47, y la peor, un 3,0.
- Lo anterior pareciera indicar que, por regla general, todas las instituciones no especializadas analizan en escasa profundidad los informes económicos.

Percepción promedio de profundidad de valoración de informes económicos (organismos no especializados)

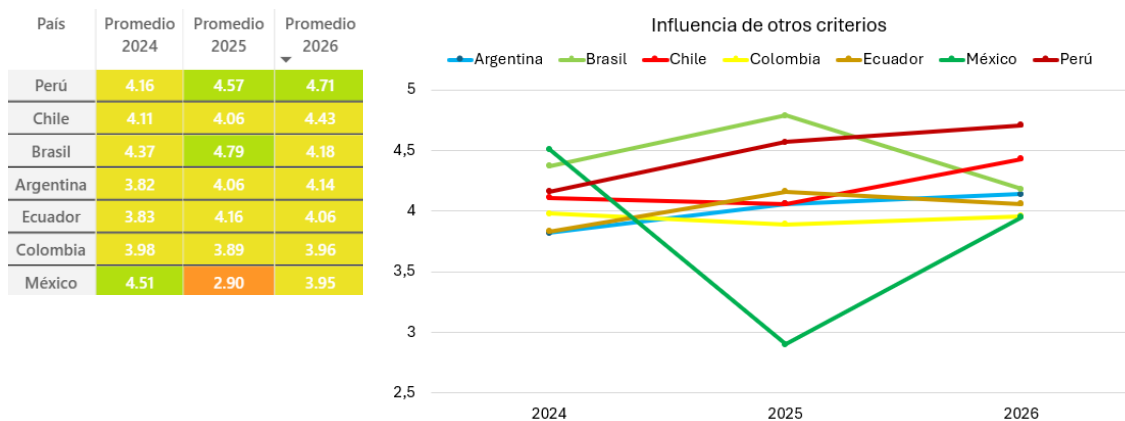
País	Promedio 2026
Argentina	3.47
Brasil	3.42
México	3.40
Ecuador	3.18
Chile	3.13
Colombia	3.03
Perú	3.00

6. Influencia criterios externos a la LC (diapositiva 11)⁸

Todos los países salvo Brasil mejoran su puntuación

- Dado que la pregunta partía de que “1 es alta influencia y 7 es baja influencia”, y asumiendo que tener poca influencia de otros criterios es bueno, se puede determinar que todos los países, salvo Brasil, han mejorado su puntaje en el tiempo, respecto de 2025:

Evolución temporal de influencia de otros criterios:



No existe gran varianza entre países respecto de este ítem

- Entre el país mejor puntuado (Chile, con 4,71) y el peor puntuado (México con un 3,95), la brecha es de menos de un punto.

Pareciera existir algún grado de correlación entre independencia política y la menor influencia de otros criterios

- Comparando la independencia política con la influencia de otros criterios, se sigue que los tres países más independientes son también aquellos en que menos influyen otros criterios distintos a la libre competencia.
- Al mismo tiempo, el país donde peor se evalúa la independencia (Argentina), está en el cuarto lugar en cuanto a influencia de criterios distintos a la competencia.

⁸ Respecto del puntaje obtenido por Colombia en este ítem, debe tenerse en cuenta el *disclaimer* realizado a nota a pie de página N° 9 de la sección de metodología. Como allí se señala, en algunas preguntas hubo un error de formulación. En particular, la pregunta referida a la influencia de criterios distintos a la competencia señalaba lo siguiente “Evaluación nota del 1 al 7. Donde 1 es muy bajo y 7 es muy alto”. Por eso, respecto de este ítem, las respuestas pueden leerse de forma contraria al del resto de jurisdicciones, de forma tal que 7 representa la mayor influencia de otros criterios y 1 la menor (“pueden”, pues también podría haber ocurrido que quienes respondieron la encuesta simplemente asumieron siempre que el 1 era un mal puntaje y el 7 un buen puntaje). Como se puede observar en la diapositiva respectiva, si se siguiera esta lectura, la Superintendencia de Industria y Comercio, seguida por la Delegado para la Protección de la Competencia, registran la influencia más alta de otros criterios, en especial el criterio mediático.

- Cabe notar que es posible que una institución con independencia política fuerte pondere criterios distintos a la competencia por cuanto tiene un mandato legal que la obliga a perseguir más de un valor.

Independencia política

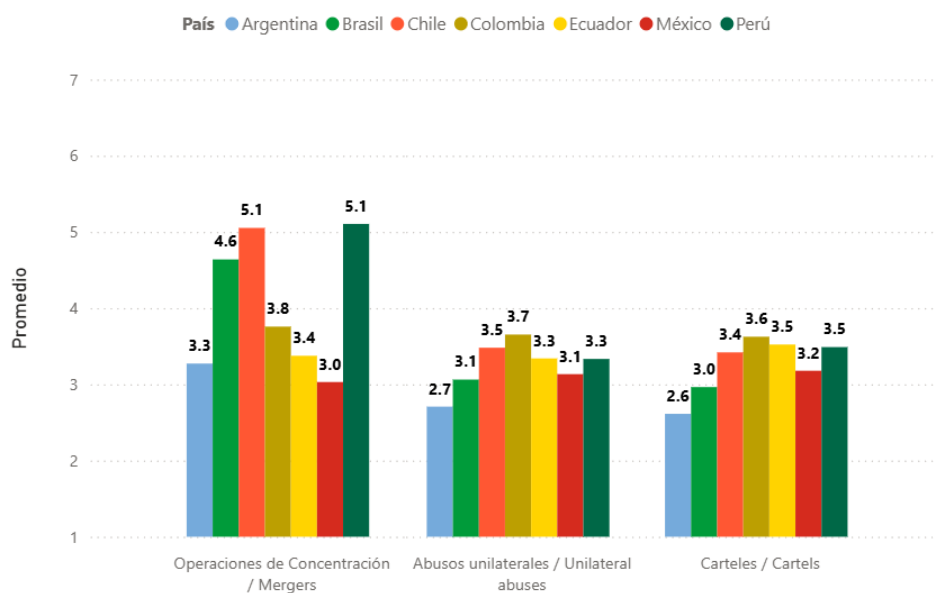
País	Promedio 2024	Promedio 2025	Promedio 2026
Chile	5.60	5.76	5.63
Perú	4.78	5.24	5.09
Brasil	4.85	4.90	4.86
México	5.88	5.52	4.64
Colombia	4.30	3.98	3.98
Ecuador	4.92	3.81	3.43
Argentina	3.91	4.16	3.25

Influencia de otros criterios

País	Promedio 2024	Promedio 2025	Promedio 2026
Perú	4.16	4.57	4.71
Chile	4.11	4.06	4.43
Brasil	4.37	4.79	4.18
Argentina	3.82	4.06	4.14
Ecuador	3.83	4.16	4.06
Colombia	3.98	3.89	3.96
México	4.51	2.90	3.95

7. Celeridad (diapositiva 15)

Procedimientos evaluados respecto de todas las autoridades



El promedio general de todos los países está bajo 4

- El promedio general de todos los países está bajo 4, lo que mostraría que existe un problema generalizado en la región.

Percepción promedio de la celeridad en la región:

País	Promedio 2024	Promedio 2025	Promedio 2026
Perú	3.61	3.57	3.73
Chile	3.59	3.71	3.68
Colombia	3.16	3.07	3.65
Ecuador	3.70	3.49	3.32
México	3.05	3.22	3.14
Brasil	3.11	3.65	3.05
Argentina	2.07	2.55	2.70

Si bien el promedio general es bajo, hay áreas que tienen diferencias relevantes

- Si bien los promedios generales son bajos, cabe destacar que en algunas áreas hay variación relevante, sobre todo respecto de operaciones de concentración.
- Así, por ejemplo, si bien Chile tiene una nota general de 3,66, tiene un 5,1 en operaciones de concentración.

8. Nivel de deferencia (diapositiva 16)

Escasa correlación entre deferencia y desempeño general

- Algunos de los países que, por regla general, obtienen buen puntaje, aquí están en los últimos lugares.
- Por ejemplo, Chile está en el penúltimo lugar en términos de deferencia con una nota de 4,49, mientras que en términos de desempeño general (diapositiva 17) está en segundo lugar.
- Por su parte, Brasil está último en este ítem, pero está quinto en término de desempeño general (diapositiva 17).

<u>Nivel de deferencia</u>				<u>Desempeño general</u>		
País	Promedio 2024	Promedio 2025	Promedio 2026	País	Promedio 2025	Promedio 2026
Perú	4.99	5.21	5.32	Perú	4.84	4.71
México	5.01	5.11	5.19	Chile	4.82	4.61
Colombia	4.72	4.57	4.79	México	4.42	4.31
Argentina	4.75	4.19	4.68	Colombia	3.51	3.86
Ecuador	4.43	4.21	4.65	Brasil	4.11	3.74
Chile	3.63	3.76	4.49	Argentina	3.95	3.66
Brasil	4.46	4.34	4.35	Ecuador	3.57	2.63

En Chile, la Corte Suprema tiene el peor puntaje en términos de deferencia

- Si se evalúan solamente organismos no especializados, Chile pasa a tener una nota de 3,9, y está en el último lugar.
- En Chile, el único organismo no especializado cuya deferencia está siendo evaluada es la Corte Suprema.

Nivel de deferencia organismos no especializados

País	Promedio 2024	Promedio 2025	Promedio 2026
Perú	4.77	4.81	5.33
México	4.62	4.81	4.83
Argentina	4.75	4.19	4.68
Colombia	4.46	4.34	4.48
Brasil	4.26	4.28	4.38
Ecuador	4.23	3.57	4.10
Chile	2.53	2.60	3.90

Diferencias relevantes al evaluar deferencia respecto de organismos especializados y no especializados

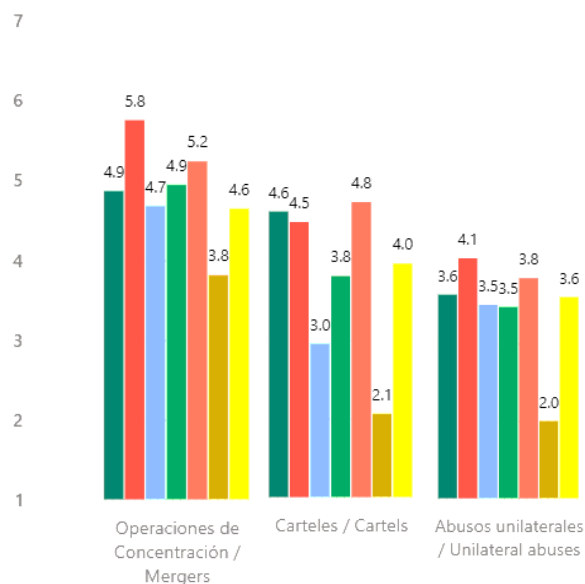
- Hay una especial diferencia entre jurisdicciones cuando se evalúan organismos no especializados (el país con mejor puntaje tiene 5,32 y el peor tiene 3,9), mientras que cuando se evalúan solo especializados, el rango entre el peor y mejor evaluado está entre 5,82 y 4,28.
- Así, parecen en general ser más deferentes los órganos especializados.

9. Desempeño general (diapositiva 17)

Disclaimer: esta diapositiva mide ocho variables, pero para efectos de este análisis nos concentramos en las variables que se muestran (fusiones, carteles y abusos unilaterales).

Materias medidas respecto de todas las autoridades

Institución ● COFECE ● Comisión ● Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
 ● Consejo Administrativo de Defensa Econó... ● Fiscalía Nacional Económica ● SCE ● SIC



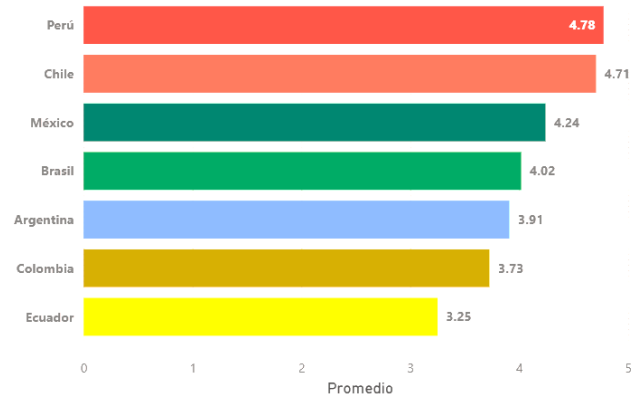
Hay correlación entre desempeño general en fusiones, carteles y abusos unilaterales y el termómetro general:

- Si se promedia la percepción que tiene cada una de las jurisdicciones respecto de estos ítems, se obtienen puntajes, así como posiciones relativas, similares a aquellos del termómetro general:

Promedio percepción general
fusiones, carteles y abuso

País	Promedio 2026
Perú	4.71
Chile	4.61
México	4.31
Colombia	3.86
Brasil	3.74
Argentina	3.66
Ecuador	2.63

Termómetro general



Hay importantes diferencias de percepción entre sectores

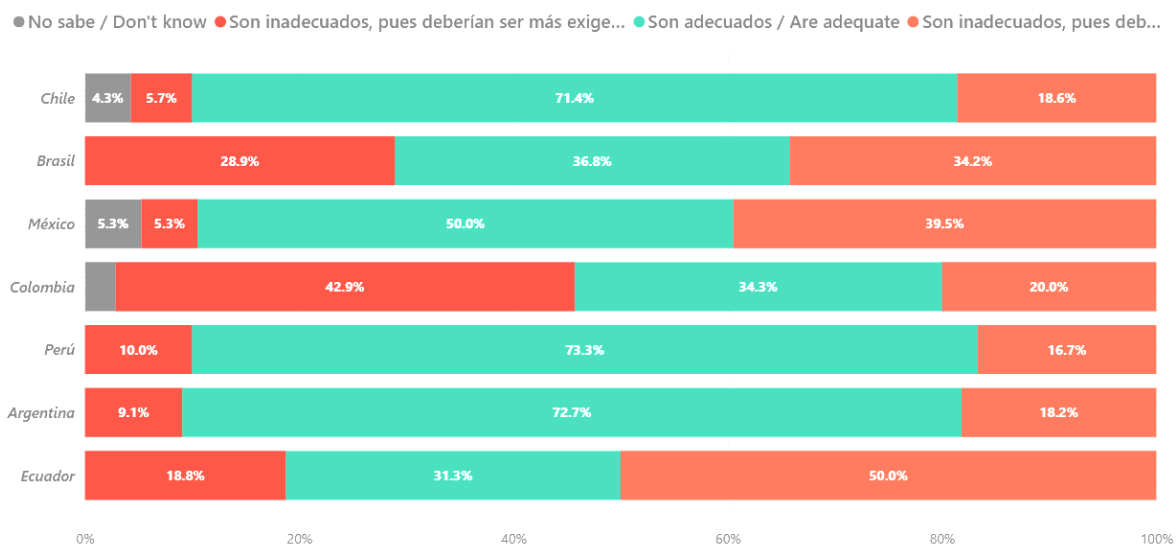
- Así, la percepción promedio de los practicantes en operaciones de concentración es 4.23.
- Por su parte, en abusos unilaterales el promedio es de 3.

10. Opinión sobre umbrales para notificar fusiones (diapositiva 20) y fusiones prohibidas (diapositiva 22)

Diferencias en satisfacción respecto de umbrales

- Respecto de los umbrales para notificar operaciones de concentración, existen fuertes diferencias entre los países.
- En Chile, Perú y Argentina más del 70% cree que los umbrales son adecuados.
- En Brasil, Colombia o Ecuador, la mayoría, por una razón o por otra, cree que los umbrales son inadecuados.

Opinión respecto de los actuales umbrales de notificación

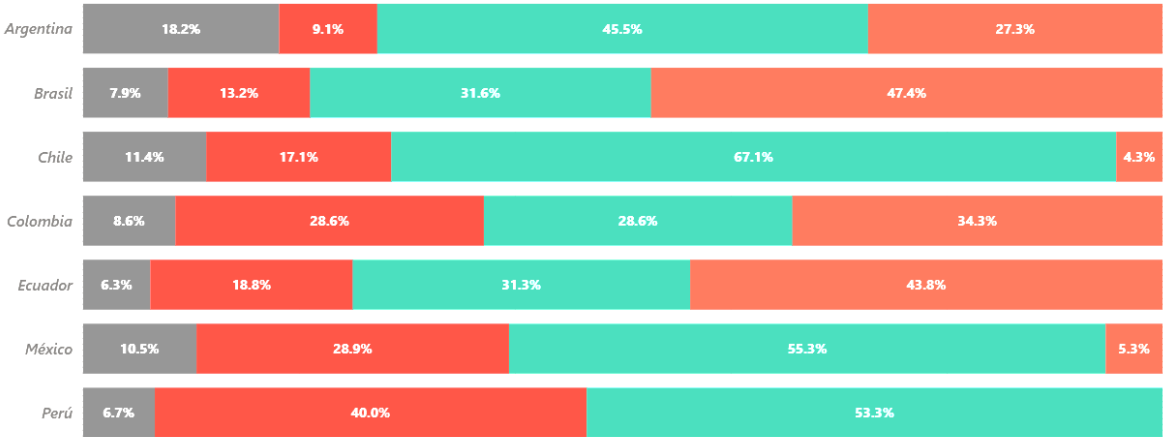


Posible correlación entre falta de satisfacción con umbrales y opinión de que debería haber más fusiones prohibidas

- A grandes rasgos, existe una correlación entre la percepción de que los umbrales son inadecuados y la percepción que tienen los practicantes sobre las fusiones prohibidas.
- Dos de los tres países que mayoritariamente percibían que los umbrales deberían ser más bajos (Brasil y Ecuador), también creían, de manera fuerte (más de 40%) que debería haber más casos de fusiones prohibidas.
- Correlativamente, en Argentina, Chile, y Perú, países donde mayoritariamente se considera correctos los umbrales, la opción más elegida por los practicantes respecto a las decisiones de prohibición es que estas eran correctas.

Opinión sobre decisiones de fusiones prohibidas hasta el día de hoy

● No sabe / Don't know ● Deberían ser menos casos / There should be fewer cases ● Son correctos / They are correct ● Deberían ser más casos / There should be mor...



11. Efectividad para detectar carteles (diapositiva 23) y frecuencia de la colusión (diapositiva 24)

Importante varianza en efectividad de detección de la colusión

- Vale la pena destacar la varianza entre los países: entre el país mejor y peor puntuado hay una diferencia de casi 3 puntos.

Efectividad para detectar la colusión:

País	Promedio 2024	Promedio 2025	Promedio 2026
Chile	4.53	4.75	4.48
Perú	4.78	4.41	4.00
México	3.65	4.02	3.82
Colombia	3.22	2.74	3.62
Brasil	3.31	3.76	3.35
Argentina	1.68	2.67	2.24
Ecuador	1.79	2.00	1.69

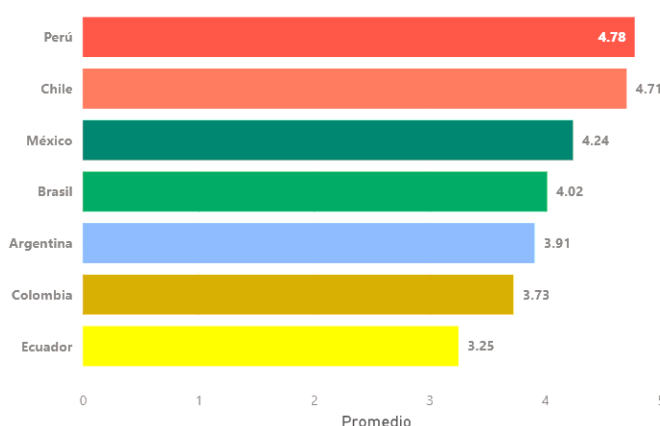
La relación entre efectividad para detectar carteles y termómetro general

- Existe una correlación en los primeros tres lugares en cuanto a la percepción de efectividad para detectar carteles y termómetro general (Chile, México y Perú son los mejores puntuados en el termómetro general y en efectividad para detectar carteles), y en el último lugar (Ecuador está último en ambos ítems).
- Existe cierta falta de correlación respecto de dicho ítem en los “lugares intermedios”. Por ejemplo, Colombia es el cuarto más efectivo para detectar carteles, y el sexto en el termómetro general.

Efectividad para detectar la colusión:

País	Promedio 2024	Promedio 2025	Promedio 2026
Chile	4.53	4.75	4.48
Perú	4.78	4.41	4.00
México	3.65	4.02	3.82
Colombia	3.22	2.74	3.62
Brasil	3.31	3.76	3.35
Argentina	1.68	2.67	2.24
Ecuador	1.79	2.00	1.69

Termómetro general 2026



Falta de correlación entre efectividad para detectar carteles y frecuencia de la colusión

- La relación entre la efectividad para detectar carteles y la frecuencia de la colusión no es clara.
- Así, el país peor evaluado en términos de su capacidad de detectar carteles (Ecuador), no es un país en que, comparativamente, la colusión sea tan frecuente (está cuarto en el índice de frecuencia de la colusión).
- Por su parte, México, un país que es relativamente capaz de detectar la colusión (está en el tercer lugar), tiene índices de colusión relativamente altos (está en el sexto lugar).
- Esto, preliminarmente, parecería indicar que la correlación entre capacidad de detectar carteles, y que exista menor frecuencia de carteles, no es tan fuerte. Parecería hacer falta evaluar otros factores.

Capacidad detección

País	Promedio 2026
Chile	4.48
Perú	4.00
México	3.82
Colombia	3.62
Brasil	3.35
Argentina	2.24
Ecuador	1.69

Frecuencia colusión

País	Promedio 2026
Chile	4.42
Brasil	5.18
Perú	5.22
Ecuador	5.29
Colombia	5.47
México	5.68
Argentina	5.82

Alta frecuencia de la colusión

- En la mayoría de los países encuestados la frecuencia de la colusión es percibida como una que está sobre 5.

12. Efectividad para detectar abusos unilaterales (diapositiva 28) y actitud de agencia ante abusos (diapositiva 29)

Evaluación negativa en detección de abusos unilaterales

- La evaluación es transversalmente sub-óptima: ningún país supera la nota 4 en ningún año.

Efectividad de la autoridad para detectar abusos unilaterales:

País	Promedio 2024	Promedio 2025	Promedio 2026
Perú	3.70	3.61	3.55
Chile	3.26	3.73	3.52
México	3.11	3.26	3.16
Brasil	2.49	3.03	2.71
Colombia	2.67	2.55	2.62
Argentina	2.16	2.63	2.59
Ecuador	2.53	2.72	2.25

Contraste de efectividad de detección de abusos unilaterales con efectividad de detección de carteles:

- Hay un marcado contraste entre la percepción de la efectividad de las autoridades al momento de detectar abusos unilaterales y la efectividad para detectar carteles.
- Mientras respecto de los carteles, al menos dos países tienen notas sobre 4, en abusos unilaterales esto no ocurre respecto de ningún país:
- Mirado a partir de otra perspectiva, mientras la evaluación promedio de todos los países de su efectividad para detectar abusos es 3,05 (promedio total), la evaluación promedio de todos los países de su efectividad para detectar carteles es 3,65 (promedio total).

Efectividad de la autoridad para detectar abusos unilaterales:

País	Promedio 2024	Promedio 2025	Promedio 2026
Perú	3.70	3.61	3.55
Chile	3.26	3.73	3.52
México	3.11	3.26	3.16
Brasil	2.49	3.03	2.71
Colombia	2.67	2.55	2.62
Argentina	2.16	2.63	2.59
Ecuador	2.53	2.72	2.25

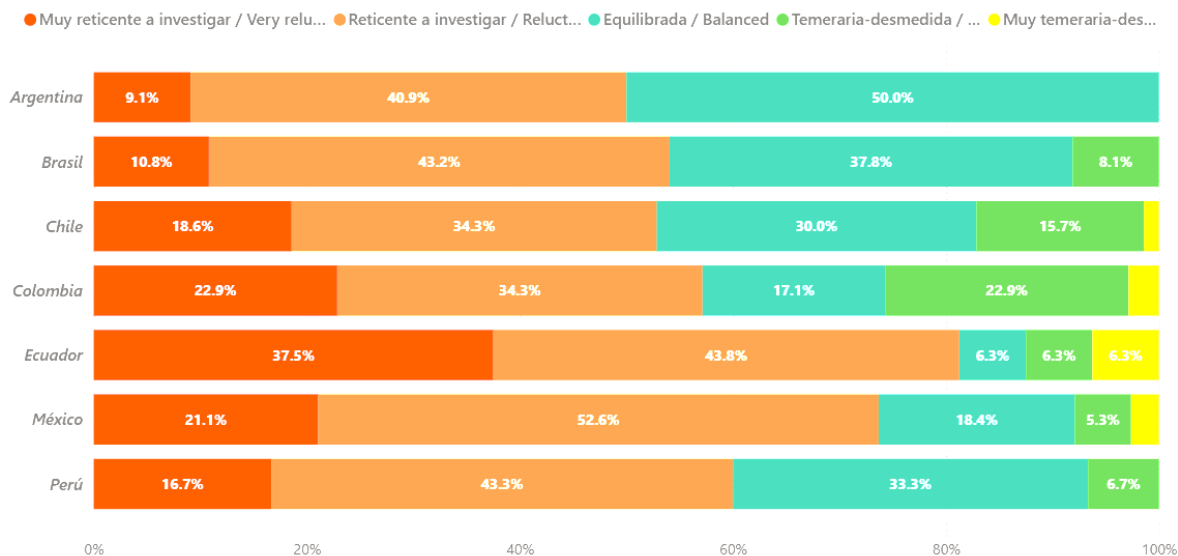
Efectividad de la autoridad para detectar carteles:

País	Promedio 2024	Promedio 2025	Promedio 2026
Chile	4.53	4.75	4.48
Perú	4.78	4.41	4.00
México	3.65	4.02	3.82
Colombia	3.22	2.74	3.62
Brasil	3.31	3.76	3.35
Argentina	1.68	2.67	2.24
Ecuador	1.79	2.00	1.69

Existe una relación entre la actitud de la agencia frente a potenciales conductas abusivas (diapositiva 29) y su efectividad para detectar abusos (diapositiva 28)

- La generalizada percepción negativa respecto de la eficacia de las autoridades para detectar abusos está correlacionada con que, en la mayoría de los países (todos menos Argentina), se considera que la autoridad es reticente o muy reticente a investigar abusos:

Actitud de la autoridad frente a potenciales conductas abusivas:



13. Importancia de *compliance* (diapositiva 34)

Valoración transversal del *compliance*:

- En general, todos los países valoran el *compliance* (el país donde se percibe menos fuertemente su relevancia tiene un puntaje promedio de 4):

Nivel de importancia de los programas de cumplimiento de los clientes:

País	Promedio 2026
Perú	5.53
Brasil	5.47
Chile	5.01
México	4.55
Argentina	4.14
Colombia	4.11
Ecuador	4.00

Brecha en relevancia de *compliance* entre países:

- Entre el país donde más importancia se percibe respecto del *compliance* (Perú, con 5,53) y el país donde se percibe con menor importancia (Ecuador, 4,0) hay una diferencia de 1.5 puntos.

14. Sobre regulación digital *ex ante* (diapositiva 35)

Entusiasmo variable por la regulación *ex ante*

- Existe un entusiasmo variable por la regulación *ex ante* para las grandes plataformas digitales.
- Entre la percepción promedio del país que más necesaria halla esta regulación (Brasil, con 4,5) y el que menos necesaria la percibe (Ecuador, con 2,76), hay una diferencia de casi 2 puntos:

Necesidad de regulación *ex ante* respecto de grandes empresas digitales

País	Promedio 2026
Brasil	4.50
México	4.32
Chile	3.66
Perú	3.57
Colombia	3.36
Ecuador	3.06
Argentina	2.76

Se puede identificar tres grupos respecto de entusiasmo con regulación *ex ante*

- Primero, aquel que percibe como principalmente positivo que haya una regulación *ex ante*, pero sin especial entusiasmo (el puntaje promedio más alto es 4,5), que tiene a Brasil y México.
- Segundo, el grupo relativamente indiferente, que tiene una percepción de la necesidad de esta regulación que ronda los 3,5 puntos, como Chile, Perú y Colombia.
- Tercero, los países que tienen una percepción más cercana o incluso menor a 3 respecto de cuan necesaria es esta regulación, como Ecuador y Argentina.

Discordancia entre apoyo preliminar a regulación *ex ante* en Brasil y apoyo a proyecto de regulación *ex ante* del poder ejecutivo

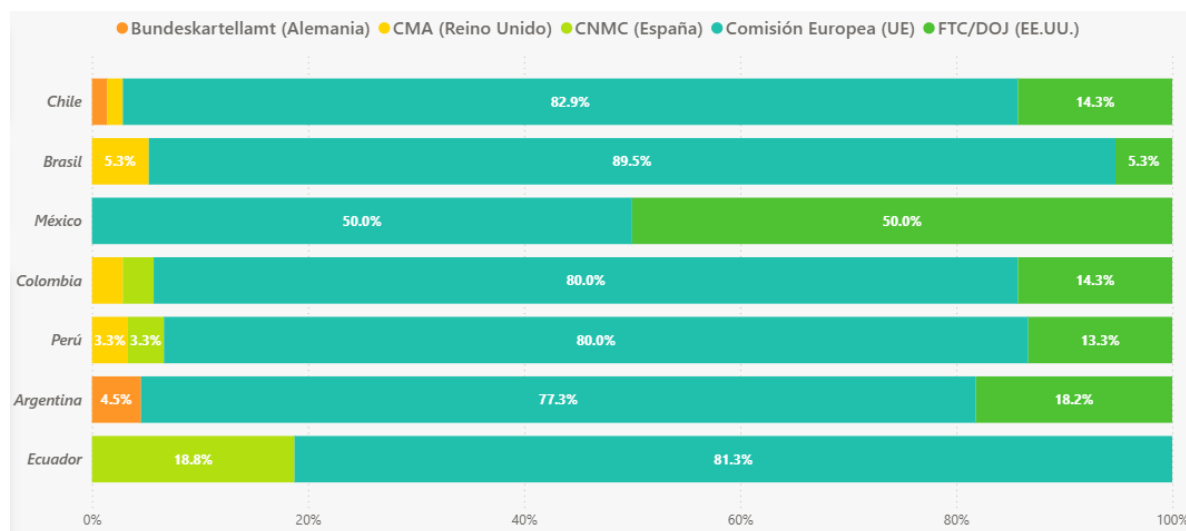
- El apoyo brasileño a la regulación *ex ante* tiene un puntaje de 4,5, mientras el puntaje asociado al proyecto que presentó el poder ejecutivo para dar potestades al CADE de fiscalizar bajo un régimen especial las empresas digitales (diapositiva 38) tiene un apoyo de 3,81.
- Así, pareciera que incluso para quienes ven con buenos ojos la regulación *ex ante* en Brasil, el proyecto del poder ejecutivo tiene espacio de mejora.

15. Autoridad extranjera más influyente (diapositiva 36)

Fuerte consenso en torno a mayor influencia europea:

- Salvo México, en todos los países existe un fuerte consenso en torno a que la Comisión Europea es la autoridad extranjera más influyente:

Autoridad más influyente para la práctica de competencia de su país



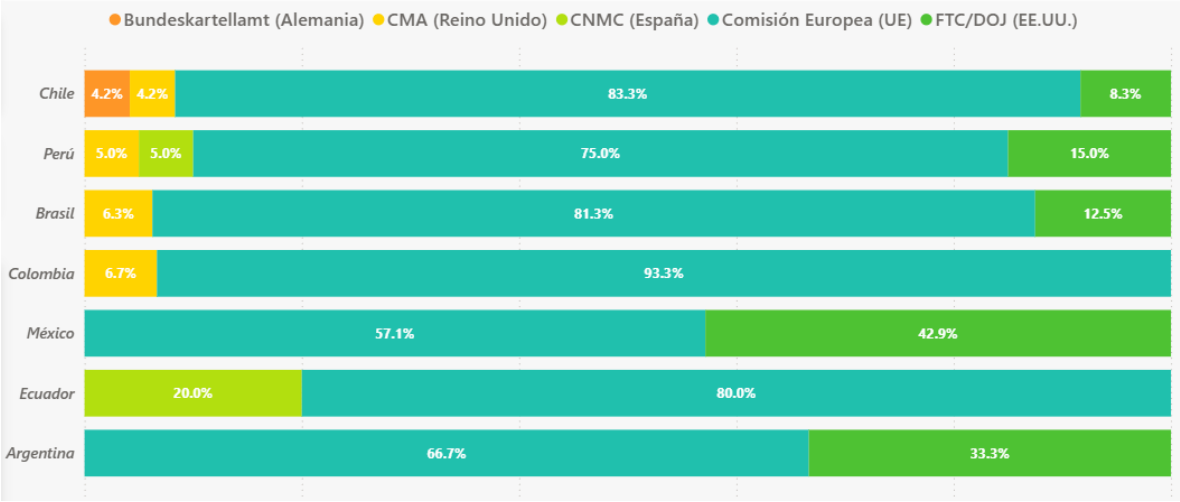
Posible correlación entre tradición jurídica continental y mayor influencia europea

- Una hipótesis explicativa es que todos los países donde la influencia europea es predominante son países de tradición jurídica continental. Por tanto, su sistema dialoga mejor con la lógica europea.
- Por su parte, México, siendo un vecino inmediato de EE.UU., pareciera tener una mayor influencia anglosajona.

Existe una diferencia en percepción de jurisdicciones extranjeras cuando solo se consulta a exautoridades:

- Si se filtra para solamente obtener las respuestas de aquellos que han trabajado en la autoridad de competencia, pasa a ser mayoritaria la influencia europea en todas las jurisdicciones, incluyendo México:

Autoridad más influyente para la práctica de competencia de su país (solo respuestas de exautoridades públicas)



16. Efecto de la rotación (diapositiva 37)

Importante varianza entre países

- Hay una amplia varianza entre aquellos países donde la rotación es percibida muy positivamente, como Brasil (puntaje 4,47) y aquella donde es percibida muy negativamente, como Colombia (puntaje 2).

Efecto de rotación de funcionarios sobre procedimiento de competencia

País	Promedio 2026
Brasil	4.47
Chile	3.59
México	3.37
Argentina	3.28
Perú	2.93
Ecuador	2.40
Colombia	2.00

Excepcionalidad de Brasil:

- Brasil es un país excepcional en este índice, pues tiene un puntaje marcadamente mejor que el resto: tiene un puntaje de 4,47, y el país que más de cerca le sigue, Chile, tiene un puntaje de 3,59.
- Así, con la excepción de Brasil, la región generalmente percibe de manera negativa el efecto que tiene la rotación de equipo.

Anexo 1: Metodología Encuesta

Esta encuesta se realizó a una selección de abogados practicantes de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México y Perú. En el documento: [“Anexo - Preguntas Realizadas”](#) es posible encontrar el desglose de las preguntas (y alternativas de respuesta) enviadas a los abogados, diferenciando por país, y a la autoridad⁹.

La muestra utilizada para cada encuesta corresponde a los abogados listados en todas las “bandas” o “rangos” de las categorías “Competition” o “Antitrust”, en los rankings de Chambers and Partners y The Legal 500 de 2025. CeCo solo tuvo acceso a las respuestas anonimizadas de los abogados encuestados, es decir, CeCo no conoció la identidad asociada a cada respuesta. Esto pues, en el marco de un convenio de confidencialidad suscrito entre CeCo y GWU, fue esta segunda institución la encargada de recopilar las respuestas de los abogados y abogadas, anonimizarlas, y luego enviarlas a CeCo.

Respecto a la elaboración de las preguntas, para resguardar la coherencia en la medición de cada autoridad, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

1. En la preparación de las preguntas se procuró mantener una redacción uniforme, formulándose distinciones solamente en aquellos casos donde las diferencias en los usos del lenguaje, así como las particularidades de cada jurisdicción, las ameritaban.
2. Las autoridades de competencia que se organizan a través de subdivisiones administrativas (a través de las cuales se ejecutan las diferentes labores de investigación, fiscalización, decisión y revisión), fueron evaluadas considerando dichas subdivisiones, en la mayor medida posible.
3. Tanto la redacción de las preguntas, así como los puntos medidos y las autoridades evaluadas en cada caso, fueron consultados previamente con los siguientes abogados expertos en materias relacionadas con la libre competencia de cada jurisdicción.

La encuesta utiliza una escala Likert, que es una escala de valoración utilizada para medir percepciones. Así, la posibilidad de respuesta –en gran parte de las preguntas- va desde 1

⁹ Debe darse cuenta de que la versión enviada a los practicantes colombianos inicialmente tenía un error. Al respecto, en preguntas de evaluación del 1 al 7, originalmente la redacción estaba invertida. Así, en la pregunta 15, se señalaba que se debía evaluar la actualización de la autoridad, existiendo la siguiente señalización: “Evaluación del 1 al 7. Desde muy actualizado a muy desactualizado”. Aquí, para seguir la lógica general de la encuesta, donde el 1 era un valor negativo y el 7 uno positivo, la señalización debería haber sido: “Evaluación del 1 al 7 desde muy desactualizado a muy actualizado”. Un error de la misma índole, donde se señaló el 1 como valor positivo y el 7 como valor negativo, cuando se debería haber señalado lo opuesto, se presentó en la pregunta 16, 17, 23, 24, 25, 26, 27, 33 y 39. Dichas preguntas fueron corregidas con fecha 5 de febrero de 2026. Para efectos de contabilizar las respuestas, se asumió que los practicantes que respondieron la encuesta lo hicieron asumiendo la lógica general de la encuesta, es decir, que respondieron asumiendo siempre que el valor 1 era negativo y el valor 7 positivo, aun a pesar de la redacción errada de la señalización.

hasta 7, donde 1 representa un muy bajo nivel de apoyo a la afirmación o pregunta, y 7 un muy alto nivel de apoyo a la afirmación o pregunta.

Por otro lado, en otras preguntas utilizamos una variación de la escala Likert. Por ejemplo, para la pregunta sobre los umbrales de notificación para operaciones de concentración, las opciones de respuesta fueron: “Son adecuados”, “Son inadecuados, pues deberían ser más exigentes”, “Son inadecuados, pues deberían ser menos exigentes”.

Por último, en algunas secciones del análisis de los resultados realizamos cruces de los resultados obtenidos respecto a distintas preguntas, con el fin de encontrar algún grado de relación entre los distintos tópicos que aborda la encuesta, pero sin pretensión de causalidad.

Anexo 2: Metodología Termómetro CeCo

Para la construcción del Termómetro CeCo, se consolidaron los promedios del puntaje de cada país respecto a ciertas preguntas específicas (señaladas más adelante) de la encuesta a abogados, y se obtuvo el promedio de los puntajes de cada pregunta (de tal forma que todas las preguntas seleccionadas ponderen con la misma magnitud en la construcción del Termómetro CeCo).

En este sentido, preguntas que son segmentadas según alguna categoría, por ejemplo, según la conducta o la institución, son promediadas para otorgar una sola cifra a la pregunta. Ejemplos de este tipo de pregunta son las preguntas N°10 y N°26 del Observatorio.

Luego de obtener el primer Termómetro General, se redujo la selección de preguntas a aquellas que diferencia las respuestas según cada institución (lo que permite catalogar según si son especializadas o no especializadas), para la construcción de un Termómetro Especializado y un Termómetro No Especializado, de acuerdo con cada tipo de institución (para el listado de instituciones, revisar Anexo N°3). De la misma forma, para el Termómetro No Especializado, se descartaron las preguntas que estaban relacionadas con facultades propias de instituciones especializadas (por ejemplo, preguntas relacionadas con la detección de conductas anticompetitivas, la elaboración de estudios de mercado, o la detección de incumplimientos, entre otras).

A continuación, se señalan las preguntas contenidas para cada Termómetro CeCo:

- Termómetro CeCo General
 - 3. Disuasión general de la institucionalidad de libre competencia
 - 4. Independencia política de la institución
 - 5. Predictibilidad de la institución
 - 6. Profundidad del análisis
 - 7. Coherencia
 - 8. Resguardo del debido proceso
 - 9. Actualización de criterios
 - 10. Profundidad de valoración de informes
 - 11. Influencia de otros criterios
 - 13. Resguardo de la información
 - 14. Nivel de transparencia
 - 15. Nivel de celeridad
 - 16. Deferencia
 - 18. Pertinencia de la información
 - 19. Claridad de los criterios
 - 22. Profesionalismo de la autoridad en la negociación de las medidas
 - 24. Efectividad para detectar carteles
 - 26. Disuasión en las figuras de disuasión de carteles
 - 29. Efectividad para detectar abusos unilaterales

- 31. Efectividad de los estudios de mercado para promover o defender la libre competencia
 - 34. Profesionalismo de la autoridad en la negociación de compromisos de cese
 - 36. Grado de efectividad de la autoridad para detectar incumplimientos
- Termómetro Especializado:
- 4. Independencia política de la institución
 - 5. Predictibilidad de la institución
 - 6. Profundidad del análisis
 - 7. Coherencia
 - 8. Resguardo del debido proceso
 - 9. Actualización de criterios
 - 10. Profundidad de valoración de informes
 - 11. Influencia de otros criterios
 - 13. Resguardo de la información
 - 14. Nivel de transparencia
 - 16. Deferencia
 - 18. Pertinencia de la información
 - 19. Claridad de los criterios
 - 22. Profesionalismo de la autoridad en la negociación de las medidas
 - 24. Efectividad para detectar carteles
 - 29. Efectividad para detectar abusos unilaterales
 - 31. Efectividad de los estudios de mercado para promover o defender la libre competencia
 - 34. Profesionalismo de la autoridad en la negociación de compromisos de cese
 - 36. Grado de efectividad de la autoridad para detectar incumplimientos
- Termómetro No Especializado:
- 4. Independencia política de la institución
 - 5. Predictibilidad de la institución
 - 6. Profundidad del análisis
 - 7. Coherencia
 - 8. Resguardo del debido proceso
 - 9. Actualización de criterios
 - 10. Profundidad de valoración de informes
 - 11. Influencia de otros criterios
 - 13. Resguardo de la información
 - 14. Nivel de transparencia
 - 16. Deferencia

Anexo 3: Lista de instituciones especializadas y no especializadas por país

- Argentina
 - o Especializadas:
 - Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC)
 - Secretaría de Industria y Comercio
 - o No especializadas:
 - Cámaras de Apelaciones
 - Corte Suprema de Justicia de la Nación
- Brasil
 - o Especializadas:
 - Consejo Administrativo de Defensa Económica (CADE):
 - Administrative Tribunal for Economic Defense
 - Department of Economic Studies
 - Office of the Superintendent General
 - o No especializadas:
 - Federal District Courts
 - Federal District Ministry
 - Federal Regional Tribunals
 - Supreme Federal Court
- Chile
 - o Especializadas:
 - Fiscalía Nacional Económica (FNE)
 - Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC)
 - o No especializadas:
 - Corte Suprema
- Colombia
 - o Especializadas:
 - Delegado para la Protección de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio
 - Superintendente de Industria y Comercio
 - o No especializadas:
 - Consejo de Estado
 - Jueces y Tribunales Administrativos

- Ecuador
 - Especializadas:
 - Superintendente de Competencia Económica (SCE)
 - Comisión de Resolución de Primera Instancia
 - Intendencia Nacional de Concentraciones Económicas
 - Intendencia Nacional de Investigación y Control de Abuso de Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas
 - Intendencia Nacional de Investigación y Control de Prácticas Desleales
 - No especializadas:
 - Corte Nacional de Justicia
 - Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo
- México
 - Especializadas:
 - Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE)
 - Autoridad Investigadora de la COFECE
 - Pleno de la COFECE
 - Secretaría Técnica de la COFECE
 - No especializadas:
 - Juzgados de Distrito Especializados
 - Suprema Corte de Justicia de la Nación
 - Tribunales Colegiados Especializados
- Perú
 - Especializadas:
 - Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI)
 - Dirección Nacional de Investigación y Promoción de la Libre Competencia
 - Comisión de Defensa de la Libre Competencia
 - Sala de Competencia del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual
 - No especializadas:
 - Corte Suprema
 - Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia

